

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a once y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

AVISO ADMINISTRATIVO

El servicio administrativo del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid hace saber a los Presidentes de los Consejos Municipales de la relación que sigue, la obligación que tienen de satisfacer los atrasos pendientes de liquidación lo antes posible en estas oficinas, calle de Alcalá, número 126, por exigirlo así la formalización de la contabilidad correspondiente y la buena marcha del mencionado servicio.

Los Consejos Municipales a que hace referencia este aviso son los siguientes:

Ambite, Becerril de la Sierra, Buitrago, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Camarma de Esteruelas, Campo Leal, Cercedilla, Colmenar Viejo, Collado Mediano, Chozas de la Sierra, El Escorial de Abajo, Fuentidueña del Tajo, Fuencarral, Gargantilla, Guadalix de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Loeches, Manzanares el Real, Meco, Miraflores de la Sierra, El Molar, Morata de Tajuña, Navacerrada, Navarredonda, El Pardo, Pedrezuela, Pozuelo del Rey, Rascafría, San Agustín del Guadalix, San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna, Torres de la Alameda, Villacanejos, Villamanrique del Tajo, Villarejo de Salvanés, Titulcia, Valde-manco.

Madrid, 25 de marzo de 1938.

(G.—193)

Cuarta División Hidrológico-forestal

Anuncio de subasta de pastos

El día 8 del próximo abril, a las once de su mañana, se celebrará en la Alcaldía de Canencia la primera subasta de pastos del pastizal denominado «Los Hoyos y El Toril», de 80 hectáreas de cabida, sito en el monte del Estado denominado «Perímetro de Canencia», del término municipal de igual nombre.

Dicha subasta se celebrará bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas y las condiciones del pliego expuesto en la Alcaldía de Canencia, debiendo realizarse el aprovechamiento objeto de la misma durante el tiempo comprendido hasta el 30 de noviembre próximo venidero, con 80 reses vacunas.

Si resultase desierta esta primera subasta se celebrará la segunda diez días después, en el mismo sitio y con igual tipo y condiciones.

Madrid, 23 de marzo de 1938.—El Ingeniero Jefe, Flaviano García Monge.

(Núm. 250) (O.—51)

CONSORCIO DE LA PANADERIA Y MOLINERIA DE MADRID

A todos los expendedores de pan de la zona consorciada

En la circular número 102 de este organismo, fechada el 29 de noviembre último, la Gerencia que suscribe dió orden de que cada panadería habría de completar el peso de las piezas faltas con trozos cortados de otras, PRECISAMENTE en presencia del consumidor.

En algunos despachos se viene haciendo una resistencia pasiva al cumplimiento de esta orden y se envía al público que reclama a que formule su queja en las fábricas proveedoras o en las oficinas del Consorcio. Por proceder así se han impuesto fuertes sanciones a algunos despachos, y se va a proceder a la clausura de otros.

No desconoce el gerente del Consorcio que tal conducta no reporta beneficios materiales a quienes la siguen; por tanto, no es el afán de lucro ilegítimo el impulso que la determina. ¡Ah!, pero resulta evidente que nace de un deseo recóndito de causar perturbación; es decir, que no sólo no se quiere colaborar, por quien así actúa, en la obra de servir al pueblo con el mayor celo, dentro de las posibilidades, sino que se trata de aumentar las molestias y trastornos que sufre por la fuerza natural derivada de la cruel guerra que padecemos.

En el deseo del Consorcio de no causar daños a quien, sin mala fe, pueda incurrir en error por negligencia o abulia, se recuerda por la presente a los expendedores LA OBLIGACION QUE TIENEN DE COMPLETAR POR SI EL PESO DE LAS RACIONES QUE RESULTEN FALTAS, AÑADIENDO UNA PORCION DE OTRA, para lo cual pedirán a las fábricas proveedoras las piezas que necesiten a este efecto.

De esta circular se pasan ejemplares a la Prensa diaria con el ruego de que advierta al público su derecho a exigir que en la propia panadería donde cada vecino adquiera su ración se le complete el peso de la que resultare falta en la forma que queda dicha, y la panadería que trate de eludir esta obligación, o simplemente entorpezca el ejercicio de este derecho por parte del vecindario, habrá de sufrir la más dura sanción del Consorcio, sin perjuicio de adoptar otras determinaciones legales en el caso de que las circunstancias concurrentes así lo aconsejaran.

Asimismo se recuerda a todos el cumplimiento de las circulares números 105 y 107, en las que se ordena que no se facilite a nadie más pan que el que le corresponda, ni disponer ninguna panadería del sobrante que se facilita para el buen racionamiento, el cual habrán de poner diariamente a disposición del encargado de la tahona proveedora.

Madrid, 19 de marzo de 1938.—El gerente, Felipe García.

(O.—52)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Andrés Aragón, y en autos seguidos por don Amalio Soria Jiménez, con doña Inés Gómez Llorente y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 48

Señores de Sala: Don Eduardo Castellanos, don Esteban Puras, don José Sánchez Guisande, don Julio Ubeda.—En la villa de Madrid, a 15 de marzo de 1938.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y seguidos por don Amalio Soria Jiménez, representado por el Procurador don

Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Narciso Fernández Boixader, contra doña Inés Gómez Llorente, declarada en rebeldía, por lo que se entienden las diligencias respectó a la misma con los estrados del Tribunal, siendo parte también el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que por estimación de la causa 12 del artículo tercero de la ley del Divorcio, debemos declarar y declaramos disuelto el vínculo matrimonial contraído en 10 de enero de 1931 por don Amalio Soria Jiménez y doña Inés Gómez Llorente, con todas sus consecuencias legales, sin hacer expresa imposición de costas. Devuélvanse los autos con certificación de esta sentencia y carta-orden al Juzgado de procedencia, y cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia de la demandada, doña Inés Gómez Llorente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Esteban Puras, José Sánchez Guisande, Julio Ubeda (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Julio Ubeda, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Andrés Aragón (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de marzo de 1938.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(C.—175)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido se tramitan de oficio diligencias

sobre declaración de herederos abintestato de don Baltasar Cava González, de setenta y ocho años de edad, natural de Ajalvir, provincia de Madrid, hijo de don Pablo y de doña Isabel, labrador y de estado viudo, que falleció en dicho pueblo de Ajalvir el día 12 de diciembre último, y mediante a que el sobrino de dicho causante, llamado don Anastasio Sánchez Cava, habita actualmente en El Ferrol, provincia de La Coruña, calle de Concepción Arenal, número 80, piso primero, y, por tanto, en terreno faccioso, se le hace saber la existencia de dicho expediente de declaración de herederos abintestato por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, 23 de marzo de 1938. — El Secretario (firmado). — Visto bueno: El señor Juez (firmado).

(Núm. 251) (C.—174)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 828 del año 1937, por vejación, y contra Julia García García, aparece la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 12 de febrero de 1938.—El señor don Francisco Cerrillo Lucas, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia García García,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Julia García García, a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la prisión de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cerrillo Lucas (rubricado).

(B.—373)

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 57 del año 1938, por estafa, y contra Juan Israel Martínez, aparece la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de marzo de 1938.—El señor don Francisco Cerrillo Lucas, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Israel Martínez,

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Israel Martínez, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publica-

rán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cerrillo Lucas (rubricado).

(B.—381)

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 990 del año 1937, por malos tratos, y contra Teresa Ostero Pardo, Carmen Zamorano López y Angeles Zamorano, aparece la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de febrero de 1938.—El señor don Francisco Cerrillo Lucas, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Teresa Ostero Pardo, Carmen Zamorano López y Angeles Zamorano López,

Fallo

Que debo condenar y condeno a las denunciadas, Teresa Ostero Pardo, Carmen Zamorano López y Angeles Zamorano López, a cada una, a la pena de cinco pesetas de multa, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, dos días de arresto en su domicilio, reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cerrillo Lucas (rubricado).

(B.—371)

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 986 del año 1937, por vejación, y contra Carmen García Calonje, aparece la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de febrero de 1938.—El señor don Francisco Cerrillo Lucas, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen García Calonje,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Carmen García Calonje, a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en la prisión de su sexo, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Cerrillo Lucas (rubricado).

(B.—372)

JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado

bajo el número 1.072 del año 1937, por vejación, y contra Petra Iglesias Pérez, aparece la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a 26 de febrero de 1938.—El señor don Manuel Nieto Iglesias, suplente, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra Iglesias Pérez,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada, Petra Iglesias Pérez, a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Nieto (rubricado).

(B.—380)

BARAJAS DE MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas sobre infracciones de abastecimiento, seguidos en este Juzgado Municipal por denuncia del Consejo Municipal de esta villa, contra Domingo Ortiz García, Miguel Ortiz Ruiz, Pedro Moreno y José Moreno García, vecinos de la Guindalera, Madrid, se ha dictado por la Superioridad la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a 9 de marzo de 1938.—El señor don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto, en apelación, los presentes autos de juicio de faltas procedentes del Juzgado Municipal de Barajas de Madrid, seguido entre partes: de una, como denunciante, el Presidente del Consejo Municipal de Barajas de Madrid, y de otra, como denunciados, Domingo Ortiz García, Miguel Ortiz Ruiz, Pedro Moreno García y José Moreno García, por incautación de patatas, habiendo también sido parte el Fiscal municipal.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Fallo

Que revocando, como revoco, la sentencia dictada por el Juez municipal de Barajas de Madrid, en el juicio a que este rollo se refiere, debo de absolver y absuelvo a los denunciados Domingo Ortiz García, Miguel Ortiz Ruiz, Pedro Moreno García y José Moreno García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual debe ser publicada y notificada en la forma y modo que preceptúa el Decreto que regula la materia que versa sobre esta resolución.—Antonio Ochoa Olaya.

Publicación

Dada, leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Alcalá de Henares, 9 de marzo de 1938.—P. S., Luis Fernández. Y para que así conste y sea publi-

cada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente en la villa de Barajas de Madrid, a 18 de marzo de 1938.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(Núm. 252)

(B.—437)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

García Rodríguez (Rafael), de diecisiete años, hijo de Luis y de Rafaela, natural de Madrid, donde vivía en la calle del Tribulete, número 10, desconociéndose su paradero, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto con el número 118 de 1938.

(B.—393)

CHINCHON

Sedeño Martínez (Julián), de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Belinchón (Cuenca), y cuyo paradero actual se desconoce, se le hace saber que por auto dictado con fecha 21 de enero último, por el Tribunal Popular número 2, de Madrid, le han sido aplicados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero de 1937, en el sumario que se le instruyó en el Juzgado de Chinchón, con el número 71 de 1937, por hurto.

(Núm. 229)

(B.—396)

JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de instrucción del número 3, de esta capital, en el sumario que se sigue con el número 130 del corriente año, por muerte de Hilario Conde Martínez, acuerda se cite a los familiares de dicho finado para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles las acciones.

(B.—357)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Vidal Santos, conductor de ganados, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que, dentro del término de ocho días, comparezca en este Juzgado para prestar declaración como testigo en el sumario número 441 de 1937, que se instruye por muerte por atropello de Julián Martín Bastida.

Al propio tiempo se hace saber a Luisa Hernández, viuda del finado, el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el que puede ejercitar antes del período de calificación del delito.

(Núm. 210)

(B.—327)

JUZGADO NUMERO 4

González Troteaga (José), hijo de Pedro y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 20, piso cuarto, comparecerá el día 2 de abril, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 53, instruido contra el mismo.

(B.—374)

JUZGADO NUMERO 4

Suárez García (Fermín), hijo de Basilio y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Fray Ceperino González, número 2, comparecerá el día 2 de abril, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, número 1.048 de 1937, instruido contra el mismo y otro.

(B.—375)

JUZGADO NUMERO 4

Jiménez Sanz (Eugenio), hijo de Eugenio y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 6, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez, ante el Juzgado Municipal número 4, sito

en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por otro hecho, número 756, instruido contra el mismo.

(B.—376)

JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de instrucción número 3, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario número 97 del corriente año, por lesiones, a José Márquez de la Plata, acuerda se cite a dicho individuo para que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su publicación, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—358)

JUZGADO NUMERO 4

Alonso Benito (Mariano Alberto), hijo de Julio y de Elvira, domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, número 19, principal, comparecerá el día 26 de marzo próximo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y lesiones, número 1.077, instruido contra el mismo y otros.

(B.—377)

JUZGADO NUMERO 4

Prado González (Rafael), de siete años, con su representante legal, domiciliado últimamente en la plaza del Carmen, número 2, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, ante el Juzgado Municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina,

número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 90 de 1938, instruido contra Mariano López.

(B.—366)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares.

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Juan González Delgado, de dieciocho años, natural de Rivera del Fresno, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se le sigue con el número 62 del año actual, por estafa de una bicicleta.

(Núm. 209)

(B.—326)

JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de instrucción número 3, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue con el número 479 de 1937, por muerte, lesiones y daños, acuerda se cite a don Alejandro Santamaría para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—355)

JUZGADO NUMERO 3

El señor Juez de instrucción del número 3, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario

que instruyo con el número 96 del corriente año, sobre estafa, acuerda se cite a Rafael del Riego Toscano para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración.

(B.—354)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

GUADALAJARA

Felipe Alejandro (Ernesto), de veintidós años, soltero, natural y vecino de Torija, en la actualidad prestando servicio militar, y González Bonacho (Alfonso), natural y vecino de Torija, soltero, labrador, y en la actualidad también en filas, comparecerán ante este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los expresados y otros en el sumario que instruye este Juzgado con el número 45 de 1937, sobre auxilio a la rebelión.

(Núm. 241)

(B.—410)

vechando viguetas de acero procedentes del descombro del antiguo Palacio Provincial, por un total importe de 34.299,56 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación que «Para obras de reparación y conservación en la Casa Palacio» figura en el capítulo XI, artículo 10, del presupuesto en curso, y a la que, como ampliación de dicha partida, habrá de constar en la consignación complementaria que ha de figurar para el año 1938, autorizando al señor Arquitecto Jefe para realizar las obras por el sistema de administración, en razón a la urgencia de las mismas.

184. Quedar enterado y conforme del oficio del Encargado de la Residencia «Pi y Margall» de Ancianos, en Aranjuez, participando que, durante el mes de febrero último, resultó la estancia de acogidos a 1,80 pesetas diarias.

185. Conceder el ingreso en la Residencia «Pi y Margall» de Ancianos, en Aranjuez, a Petra Egaña Ica, número 35 del Registro de turnos, por reunir las condiciones reglamentarias, a reserva de que, en su día, presente la partida de nacimiento, por no consentirlo en la actualidad las circunstancias anormales.

186. Quedar enterado del oficio del Comisario del Batallón de Obras y Fortificaciones número 8, en el que da cuenta de la meritoria labor cultural del Maestro dependiente de este Consejo, José Casaus Grasa, organizando un magnífico Hogar para el Soldado, en donde da clases y conferencias, repartiendo libros, folletos y postales, para conseguir la extinción del analfabetismo, y que por tan plausible labor se le felicite en nombre de la Corporación.

187. Estimar instancia de don Francisco Lencina Corcuera, clasificándole, para el ejercicio de 1936, en la tarifa 2.ª, clase 5.ª, de 280 pesetas, y cónyuge, de 56, y para el ejercicio de 1937, en tarifa 2.ª, clase 6.ª, de 165 pesetas, y cónyuge, de 35.

188. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para realizar obras de reparación en el camino vecinal de Torres de la Alameda a Corpa, por Valverde, por un total importe de 10.000 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 265, artículo quinto, capítulo XI, del presupuesto vigente, facultando a dicha Sección para realizarlas por el sistema de administración.

189. Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para

parte del solicitante, de hacerse cargo del niño en el punto de su actual residencia, bien por sí o por persona debidamente autorizada, y de sufragar todos los gastos que se originen por viajes de ida y vuelta.

165. Estimar la instancia de doña Guadalupe Barrio Aguinaco, clasificándola, para el ejercicio de 1937, en la tarifa 3.ª, clase 10, profesión sus labores, y traslado a Santa Engracia, 29.

166. Estimar la instancia de don José Romero Zurbano, clasificándole, para los ejercicios de 1936-1937, en la tarifa 3.ª, clase 8.ª

167. Estimar la instancia de doña Angela Tovar Díaz, clasificándola, para el ejercicio de 1937, en la tarifa 3.ª, clase 6.ª

168. Estimar las instancias de don Benigno Vicente Expósito, don Bernardo González Bris y don Félix Calles López, declarándoles beneficiarios del subsidio de familia numerosa, clasificándoles, para el ejercicio de 1937, en la tarifa 1.ª, clase 16.

169. Desestimar la instancia de don Isidro Ménguez Artaza, en la que solicitaba ser declarado beneficiario del subsidio de familia numerosa, por carecer de derecho.

170. Aprobar cuenta rendida por el Ayudante Encargado del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento número 1.059, importante 5.000 pesetas.

171. Declarar de abono indemnizaciones devengadas por el personal del Servicio Forestal, correspondientes al cuarto trimestre de 1936, por un importe de 3.573,58 pesetas, con cargo a la consignación que figura en el concepto número 8 del vigente presupuesto de gastos.

172. Conceder a doña Emilia Rianza Ballesteros, en su concepto de viuda del que fué Médico Mayor jubilado de la Beneficencia Provincial, don Casimiro Roa Erstarbe, la pensión vitalicia de 4.500 pesetas anuales, a que asciende el 50 por 100 del sueldo de 9.000 pesetas, declarado regulador en el acuerdo de jubilación del causante, y en razón a los cuarenta y seis años, dos meses y veintisiete días de servicios prestados por el mismo, pensión que habrá de percibir a partir del día 11 de enero de 1938, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, y en tanto conserve las condiciones que el artículo 22 del reglamento de Empleados exige para su disfrute; todo ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 23

TORREBAJA

Fernández Prieto (Francisco), hijo de Aniceto y de Eugenia, de veinticinco años de edad, estado soltero, natural de Torrelaguna y vecino de Viñueca, jornalero, soldado del 236 Batallón de la 59 Brigada Mixta.

Comparecerá, en el término de quince días, ante el Secretario Relator accidental del Tribunal Permanente de Justicia Militar del 19 Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que, por el supuesto delito de desertión, se instruye al número 251 del año 1938.

(Núm. 216) (B.—365)

TORREBAJA

Fernández Calderón (José), hijo de José y de Isabel, de veinticuatro años de edad, estado soltero, natural de Alcaucín, y vecino de ídem, campesino, soldado del 236 Batallón de la 59 Brigada Mixta.

Comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Secretario Relator accidental del Tribunal Permanente de Justicia Militar del 19 Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que por el supuesto delito de desertión se sigue al número 243 del año 1938.

(Núm. 216) (B.—364)

TORREBAJA

Marcos Benito (Jesús), hijo de Luis y de Felisa, de veinticuatro años de edad, estado soltero, natural de Argente y vecino de Madrid, campesino, soldado del 236 Batallón de la 59 Brigada Mixta.

Comparecerá, en el término de

quince días, ante el señor Secretario Relator accidental del Tribunal Permanente de Justicia Militar del 19 Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa que por el supuesto delito de desertión se sigue al número 244 del año 1938.

(Núm. 216) (B.—363)

JUZGADO NUMERO 3

Martínez (Jaime), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario número 100 de 1938, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—356)

MADRID

Francisco Barba (Troyano), soldado que fué de la segunda Compañía del 596 Batallón de la 149 Brigada Mixta, cuya otra situación, así como demás antecedentes personales se desconocen, contra el cual se instruye causa criminal por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el Tribunal Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, calle de San Bernardo, número 47 (antiguo Ministerio de Justicia), en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en este periódico oficial.

(B.—347)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Francisco García Jiménez, hijo de Eustaquio y de Petra, natural de

Zarza la Mayor, provincia de Cáceres, donde estuvo avecindado últimamente, que nació el 17 de diciembre de 1911, estado soltero, al parecer; estatura un metro 659 milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color sano y que desempeñaba el cargo de Sargento del Escuadrón Divisionario de la Primera División.

Manuel Espiau Diez, hijo de Manuel y de Loreta, natural de Madrid, donde estuvo avecindado últimamente, que nació el 7 de noviembre de 1917, estado soltero, estatura un metro 701 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada y que últimamente era Cabo del Escuadrón Divisionario de la Primera División.

Nicolás Sanchidrián Peralta, hijo de Juan y de Catalina, natural de Candelera (provincia de Avila), avecindado últimamente en Perales del Hoyo, que nació el 5 de diciembre de 1915, estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, cejas rubias, ojos pardos, nariz corta, barba escasa, soldado del mismo Escuadrón Divisionario.

Antonio Pérez Alvarez, hijo de Vicente y de Juliana, natural de Quesada (provincia de Jaén), en donde estuvo avecindado últimamente; nació el 22 de marzo de 1913; estado soltero, estatura un metro 600 milímetros, aproximadamente; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, también soldado de la referida unidad; y

Juan Somolinos Cabello, hijo de Melchor y de Juana, natural de Atienza (Guadalajara), donde estuvo avecindado últimamente, que nació el 12 de enero de 1914; estatura un metro 665 milímetros; estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, también soldado del Escuadrón Divisionario de la Primera División.

Procesados en la causa seguida con el número 24, por el delito de desertión al frente del enemigo, en el Tribunal Militar Permanente del Primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra; comparecerán, dentro del término de diez días, ante la Secretaría Relatoria del mismo, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y practicar otras diligencias.

(B.—323)

ANUNCIO

Se convoca a todos los señores accionistas del Instituto Veterinario Nacional para la junta general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1938, hora de las diez, en el domicilio social, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero. Lectura y, si procede, aprobación provisional del Inventario-Balance realizado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y acuerdos relativos a sus resultados.

Segundo. Estudio de la marcha de los negocios de la Sociedad en relación con la situación actual.

Y sin tomar otros acuerdos se levantará la sesión.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

(Firmado.)

(A.—45)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

del citado reglamento, y declarar de abono, a favor de la interesada y demás herederos, el importe de los haberes devengados y no percibidos a su fallecimiento por el finado.

173. Aprobar la distribución de fondos que, para satisfacer las obligaciones de la Corporación en el presente mes de marzo y anteriores, propone la Intervención, por un importe de 3.536.400 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto Provincial.

174. Conceder a doña Marcela Zarzalejos Salcedo, por su propio derecho y en representación de sus dos hijos menores de edad, Emilio y Eugenio Gómez Zarzalejos, en su concepto, respectivamente, de viuda y huérfanos del que fué Capataz de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, don Guillermo Gómez Sánchez, la pensión vitalicia anual de 1.409,93 pesetas, a que asciende el 50 por 100 del haber de 2.819,86 pesetas, considerado regular, como promedio de los de 2.675, 2.857,50 y 3.200 pesetas, disfrutados durante los dos últimos años en activo por el causante, pensión que habrán de percibir, a partir del día 3 de febrero de 1938, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria; todo ello en armonía con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 22 y 23 del reglamento, de Empleados y los treinta y ocho años, un mes y veinte días de servicios prestados por el causante, y en tanto conserven los beneficiarios las condiciones que el citado artículo 22 exige para su disfrute.

175. Autorizar al Director de las Escuelas Nacionales establecidas en el Instituto Provincial de Puericultura, el traslado de las clases de los pabellones en que actualmente se dan, a otros del mismo Establecimiento que reúnan mejores condiciones de aislamiento de los núcleos de los recogidos y enfermos allí existentes.

176. Declarar terminado el convenio con el Consejo Provincial de Ciudad Real, asumiendo directamente este Consejo de Madrid el cuidado y sostenimiento de la población hospitalaria de Almagro, facultándose al Consejero de Sanidad para adoptar cuantas medidas considere necesario adoptar para la ejecución de este acuerdo; atendiéndose al sostenimiento de todo ello con cargo a las consignaciones que en el presupuesto trimestral vigente figuran para los

servicios del Hospital Provincial y Dementes, y quedando autorizada excepcionalmente, y en tanto se normaliza el régimen económico de este servicio, la expedición de libramientos a justificar, por valor de 15.000 pesetas, a favor del Administrador general de los Establecimientos de la Corporación.

177. Facultar a los Consejeros de Cultura, Sanidad, Protección de Anormales y Asistencia Social para llevar a cabo las gestiones precisas en relación con el traslado de los servicios y colonias que la Corporación tiene instalados en Navajas, a lugares más alejados y seguros de las contingencias de la lucha, a cuyo efecto elevarán al Consejo la oportuna propuesta.

178. Quedar enterado de la comunicación del Banco de Crédito Local de España, dando cuenta de las gestiones que realiza para conseguir el cobro de la participación que a esta Corporación corresponde en la Patente Nacional de Automóviles.

179. Quedar enterado del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de febrero próximo pasado, disponiendo la reorganización de los Consejos Provinciales, e invitar con este motivo a los partidos republicanos para que designen a los representantes que han de colaborar en las funciones de este Consejo.

180. Expresar el agradecimiento del Consejo al Sindicato Local de la Industria Hotelera, por su generosa entrega de la cantidad de 32.778 pesetas con destino a los fines de la D. E. C. A.

Sesión de 10 de marzo de 1938

181. Declarar de abono a la Dirección general de Abastecimientos su nota de cargo de fecha 7 de febrero pasado, por suministro a la Consejería Provincial de Abastecimientos de Madrid de 100.000 kilogramos de arroz, por pesetas 80.400.

182. Declarar de abono a la Dirección general de Abastecimientos sus notas de cargo de fecha 25 de enero pasado, por suministro de 392 cajas de tomate, por un importe de 17.640 pesetas.

183. Aprobar el proyecto formulado por la Sección de Arquitectura, para reconstrucción y sustitución de la cubierta de teja común en la Casa Palacio, por entramado metálico y terrazas, apro-